

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### MANCOMUNIDAD DE ES RAIGUER

**107**

*Avocación de la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local y modificación de las bases específicas reguladoras para la creación, mediante el sistema de oposición, de una bolsa de trabajo de técnico de administración general, a la Mancomunitat des Raiguer (A1)*

Mediante Decreto de Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022 se ha estimado el recurso potestativo de reposición interpuesto contra las bases del procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo de técnico de administración general, con carácter de personal funcionario interino, mediante oposición, aprobadas por Resolución el 15 de noviembre de 2022 por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat des Raiguer.

De conformidad con el artículo 9.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, corresponde al presidente de la Mancomunitat des Raiguer la resolución del recurso mediante Decreto de Presidencia.

La competencia, conforme al artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para aprobar las bases de convocatoria de personal corresponde al presidente de la Mancomunitat. Sin embargo, esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat des Raiguer, por Decreto de Presidencia núm. 78/2019, de 26 de agosto de 2019.

Son razones de eficacia las que hacen conveniente atribuir la competencia, anteriormente mencionada, a un órgano unipersonal que no está sujeto a régimen de convocatoria y de celebración de sesiones, y, en consecuencia, avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local a la Presidencia de la Mancomunitat, en lo referente a la rectificación de las bases. De conformidad a los artículos 10 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y 116 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el real decreto 2568/1986 (ROF).

Por todo ello, se ha acordado:

**PRIMERO.** Proceder a la modificación del apartado c) de la base segunda de las bases específicas reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo de técnico de administración general, con carácter de personal funcionario interino, mediante oposición:

**Donde dice:**

*“Estar en posesión de la Licenciatura o Grado de Derecho, Ciencias Políticas, Economía o Gestión y Administración Públicas, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se entenderá que está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de instancias, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder a la misma y así se acredite.*

*Si se trata de un título obtenido en el extranjero, habrá que disponer, en fecha límite para la presentación de instancias, de la credencial que acredite su homologación por el Estado español. En el caso de presentar una titulación equivalente a la exigida como requisito, corresponderá a la persona aspirante, acreditar su equivalencia.”*

**Debe decir:**

*“Estar en posesión del título de Grado, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se entenderá que está en condiciones de obtener la titulación cuando, en el plazo de presentación de instancias, se hayan superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permitan acceder al mismo y así se acredite.*

*Si se trata de un título obtenido al extranjero, habrá que disponer, en la fecha límite para la presentación de instancias, de la credencial que acredite su homologación por el Estado español. En el caso de presentar una titulación equivalente a la exigida como requisito, corresponderá a la persona aspirante, acreditar su equivalencia.”*

**SEGUNDO.** Dar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOIB.





Las personas aspirantes que hubieran presentado en plazo la solicitud de admisión a la convocatoria pública publicada en el BOIB núm. 150 de 19 de noviembre de 2022, se tendrán por presentadas, sin necesidad de ninguna otra actuación por su parte.

Lo que hacemos público en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios de la Mancomunitat des Raiguer, conforme al artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Binissalem, a fecha de la firma electrónica (29 de diciembre de 2022)

**El presidente**  
Andreu Isern Pol

